



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, se ordena su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (2019060818)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha de 11 de marzo de 2019 D. José María Gallardo Gil, en representación de la Federación Extremeña de Caza, presentó solicitud ante la Dirección General de Deportes para la modificación del artículo 1 del Estatuto de dicha federación, aprobado por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria de 5 de mayo de 2018, su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos que, para la modificación del Estatuto, inscripción en el Registro y posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura, exigen la Ley 2/1995, de 6 de abril y sus disposiciones de desarrollo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. El artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, atribuye a la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Consejería de Cultura e Igualdad) la competencia de "Declarar el reconocimiento o la extinción de las Federaciones Deportivas de ámbito extremeño y aprobar sus Estatutos, reglamentos y métodos de elaboración de presupuestos y control de su ejecución".

Segundo. El artículo 12.1 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas atribuye al Director General de Deportes la aprobación mediante resolución motivada de las normas reglamentarias y estatutarias y la posterior autorización de la inscripción de las Federaciones Deportivas en el citado Registro.

Tercero: El artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura dispone la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Extremeñas, así como sus modificaciones.

Por todo lo dispuesto anteriormente, y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas de Extremadura de fecha 26 de marzo de 2019,

**RESUELVO :**

Primero. Aprobar la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, consistente en la modificación de su artículo 1, aprobado en su Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de mayo de 2018.

Segundo. Aprobar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza.

Tercero. Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, que figura como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 26 de marzo de 2019.

El Director General de Deportes,
MANUEL J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



CERTIFICADO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Miguel Ángel Vallecillo Teodoro, con DNI 08802472-G, Secretario General de la Federación Extremeña de Caza, con CIF G-06065213, Certifico la Modificación del Artículo 1 de los Estatutos, aprobado por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria del día 5 de mayo de 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.º

La Federación Extremeña de Caza es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios. Está constituida básicamente por Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces-Árbitros y Deportistas. Tiene por objeto básico el fomento, desarrollo y la práctica por sus afiliados de la modalidad deportiva de la caza, además del desarrollo de estudios y trabajos técnicos relacionados con la actividad cinegética, el medio natural y la conservación, destinados a garantizar el impulso de la misma.

FDO.: JOSÉ MARÍA GALLARDO GIL

V.º B.º Presidente

FDO.: MIGUEL ÁNGEL VALLECILLO TEODORO

Secretario General

• • •

